



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00010870

FOLIO:

FECHA:

HORA:

FOLIO:

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las que suscriben Diputada **Evelyn Parra Álvarez**, sin partido, y Diputada **Leticia Esther Varela Martínez**, del Partido del Trabajo, de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 Fracción I, 100 Fracción I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL DR. LORENZO CÓRDOBA VIANELLO, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A INCLUIR EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O EL RECHAZO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA CONVERTIRSE EN DONADORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE CON FINES DE TRASPLANTE.**

ANTECEDENTES

Los trasplantes de órganos, tejidos y células, se presentan ahora como invaluable oportunidad para aquellas personas con enfermedades crónico-degenerativas en donde se diagnostica la insuficiencia de algún órgano, y representan en la mayoría de los casos, la única alternativa de tratamiento que no sólo resuelve la falla orgánica o tisular, sino que conserva la vida del sujeto en condiciones cercanas al 100% de la normalidad a mediano o largo plazo.

Por paradójico que parezca, en virtud del monto del costo de los trasplantes, la experiencia alcanzada a lo largo de varias décadas, ha permitido demostrar que estos procedimientos resultan más económicos, eficientes y efectivos que otros tipos de tratamientos para las insuficiencias orgánicas, como es la hemodiálisis en



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

el caso de riñón. Por lo que se hace altamente recomendable su implementación en los países en vías de desarrollo.

En México existe una demanda considerable de trasplantes, ya que cada día son más las personas que requieren de un órgano o un tejido para ser trasplantado. En las cifras establecidas en el INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE RECEPTORES, DONACIÓN Y TRASPLANTES EN MÉXICO, 3er. TRIMESTRE 2019 (octubre 2019) del Centro Nacional de Trasplantes o CENATRA, el número de pacientes en lista de espera de un trasplante de órgano o tejido es de 22,568; de los cuales para un riñón son 16,503; para córnea 5,702; para hígado 311; para corazón 36; para pulmón 2, riñón-riñón 6, hígado-riñón 5, riñón-páncreas 2 y corazón-riñón 1. De acuerdo a datos estadísticos, las donaciones concretadas de personas fallecidas registraron un histórico de 2601 en el 2018, de las cuales 2022 correspondieron a muerte encefálica y 579 a paro cardiaco irreversible. (1) En el primer, segundo y tercer trimestre de 2019 se reportaron por parte del CENETRA un total de 1835 donaciones de pacientes fallecidos, de los cuales 1427 correspondieron a muerte encefálica y 408 a paro cardiaco irreversible.

En la mayoría de los países de América Latina, así como en España, se ha establecido el consentimiento presunto en relación con los donantes fallecidos; por lo tanto, se parte del supuesto que toda la población es donante, a menos que se haya consignado en vida, de manera expresa, su negativa a serlo. En el caso de la muerte de menores de edad no emancipados y de incapaces, tal y como reza la norma general, el consentimiento debe ser efectuado por los padres o representantes legales.

El lugar o documentos en que se registra la voluntad de ser donante varía. En algunos países se establece que la aceptación o la negativa sean consignadas en el documento de identificación del ciudadano, en la licencia de conducir, carnet de donante o mediante un documento otorgado ante notario público o en presencia de dos testigos. Como método de promoción y de unificación del registro de la voluntad de ser donante, en la Argentina, Costa Rica, Paraguay y Perú, se establece la obligatoriedad de las instituciones de registro civil de consultar a los ciudadanos al momento de tramitar sus documentos de identificación acerca de su decisión de ser donantes y de consignar su aceptación o negación en dicho



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

documento. En el momento en que la persona manifiesta su voluntad de ser donante después de su muerte, puede expresar su autorización para la donación sea completa o negarse a la ablación de ciertos órganos, tejidos y células. Asimismo, el objetivo de la donación puede restringirse al uso de órganos, tejidos o células donados solamente para fines terapéuticos o también para docencia o investigación. (2)

En México, la Ley General de Salud y la Ley del Distrito Federal establece que todos los ciudadanos son donadores tácitos, pero también reconoce el derecho a no ser donador, por lo que queda abierta de tomar cualquier decisión; si se decide ser donador se deben de cumplir los requerimientos establecidos en la Ley General de la Salud.

Actualmente se cuenta con una plataforma digital o portal por Internet del CENATRA a través del cual se puede realizar el registro como “donador voluntario”, que no puede ser revocado por terceros; otra opción que da el mismo portal es imprimir la “Tarjeta de donador voluntario” documento que permanecerá en su poder el donador y para ser válida debe estar firmada por él mismo y dos testigos. (3)(4) El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la “tarjeta de donador voluntario, igualmente el formato se descarga de su sitio web. (5)

Sin embargo, y a pesar de las campañas implementadas para incentivar, no se ha tenido el alcance esperado para que toda persona mayor de edad y con capacidades legales, especialmente aquellas con barreras sociales, económicas, geográficas y culturales, pueda acceder a esta plataforma lo cual deja sesgada la oportunidad de ejercer esta decisión, considerando éste un ejercicio del derecho a la voluntad de que sean dispuestos al fallecer sus órganos, tejidos y células para uso terapéutico, sin que esto agreda su derecho a la muerte digna. Se trata de una decisión libre, generalmente reflexionada y basada en la solidaridad humana; es un acto altruista capaz de conferir a la muerte un profundo significado y sellar la voluntad de vivir y morir para los demás.

En México, la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral cuenta con los más altos estándares de seguridad y desde sus orígenes se fue imponiendo como el medio de identificación más extendido en todo tipo de



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

actividades en nuestro país. Actualmente, la credencial para votar cuenta con más de veinte candados de seguridad, siendo un instrumento que ha ido incrementando su calidad en aspectos tales como los materiales, los económicos y ser otorgado a todos las y los ciudadanos mexicanos que la solicitan, ya sea como inscripción al padrón por primera ocasión, reemplazo o alguna modificación en sus datos personales. Además la credencial de elector ha sido sensible ante demandas justificadas de grupos de ciudadanos acerca de no exhibir algunos datos personales en la carátula de la misma, por ejemplo el domicilio, por cuestiones de seguridad.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la incorporación de códigos bidimensionales tipo QR en las credenciales para votar con fotografía a partir de los cuales se fortalecerá la verificación de la autenticidad de la credencial, cuya implementación iniciará en el mes de diciembre. El uso de códigos QR permitirá mayor agilidad en el intercambio de información entre el INE y otras instituciones para la autenticación de la credencial. El presidente del INE recordó que, por más de 25 años, la credencial para votar ha sido el principal medio de identificación de las y los ciudadanos de nuestro país y para todo efecto práctico constituye hoy en día la Cédula de Identidad que establece la Constitución. Añadió que prácticamente en todos los trámites que se realizan ante instituciones públicas y privadas, instituciones educativas o de seguridad social, ante empresas, instituciones financieras o notariales, la identidad se acredita mediante la credencial para votar.

La inclusión de códigos bidimensionales QR da la posibilidad de encriptar diversos datos personales de sus titulares y así contar únicamente con los datos idóneos, necesarios, proporcionales y útiles de manera visible en dicho instrumento electoral, a fin de garantizar sus propias finalidades constitucionales; es decir, como instrumento para votar y como medio de identificación.(6)

Considerar el uso de un documento oficial de fácil acceso y gratuito a los ciudadanos, al cumplir la mayoría de edad, como es la credencial para votar, en donde por sus características tiene los más estrictos controles de seguridad para identificar al poseedor, en donde se plasma información fidedigna y acreditable, sería de una invaluable utilidad para el registro oficial de la expresión de la



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

voluntad y manifestar la aceptación o el rechazo de ser donador de órganos, tejidos y células después de la muerte para no dejar lugar a interpretaciones y que la voluntad sea respetada, otorgando además un certero registro a la plataforma de donadores del Centro Nacional de Trasplantes, bajo principios de transparencia, calidad y equidad.

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/500964/3erTrimestre2019.pdf>
2. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/HSS-MT-Leg--donacion-trasplante-2013.pdf>
3. <http://www.cenatra.gob.mx/dv/index2.php>
4. <https://www.gob.mx/cenatra/articulos/donacion-de-organos-y-tejidos-con-fines-de-trasplante-212462?idiom=es>
5. http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/tarjeta_donacion.pdf
6. <https://centralectoral.ine.mx/2019/11/20/incorporara-ine-codigos-qr-la-credencial-votar-partir-diciembre/>

En atención a los antecedentes planteados, se señalan los siguientes:

CONSIDERACIONES

- A)** Que en el artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estable como derecho fundamental la protección de la salud, en donde la federación y las entidades federativas otorgarán las condiciones y medios para satisfacer el ejercicio del pleno derecho. Es de gran importancia el asunto en materia del punto de acuerdo, toda vez a que la lista de espera es muy extensa y afecta directamente en la salud de los candidatos a trasplante.
- B)** Que en la actualidad los Estados Miembros pertenecientes a la Organización Mundial De la Salud, deben observar y aplicar los *Principios Rectores sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos*; deben promover el desarrollo de sistemas de donación altruista, voluntaria y no remunerada de Células, Tejido y Órganos en cuanto a tales, y aumentar la sensibilidad pública y el conocimiento de los beneficios derivados de la provisión voluntaria procedentes de donantes fallecidos o vivos, frente a los



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

riesgos físicos, psicológicos y sociales que entraña para los individuos y las comunidades el tráfico de material de origen humano y el turismo de trasplantes; se permitirá la promoción de la donación altruista mediante publicidad o llamamiento público, de conformidad con la reglamentación nacional.

- C) En México, la Ley General de Salud en su Título Décimo Cuarto, establece las modalidades y mecanismos para la donación de órganos y tejidos, mismos que serán aplicados en toda la República y entidades federativas, éstos serán de carácter, observancia e interés general, reconociendo de manera expresa el consentimiento a favor de donar la disposición total o limitada del cuerpo.
- D) Que mediante la donación de uno o varios órganos y tejidos, se tenga como objetivo mejorar la salud a personas con estadios terminales crónico-degenerativos e irreversibles en corazón, riñón, pulmón, hígado, cornea, páncreas, entre otros.
- E) En la actualidad, hay un estimado de 22,568 personas en la República Mexicana, en espera de algún trasplante, lo que demuestra a que se deben de implementar además de las campañas de difusión de concientización entre la población a la Donación de Órganos, Tejidos y Células el medio y el recurso de más fácil acceso para plasmar la voluntad de ser donador expreso, rompiendo las barreras que puedan representar la tecnología en comunicaciones.
- F) Que además de usar la credencial del INE para votar en elecciones federales y locales, sirve como instrumento de identificación, para realizar trámites en oficinas de gobierno federal, estatal y municipal, obtener servicios financieros en bancos, cajas de ahorro e hipotecarias en todo el territorio nacional, por lo tanto es de gran utilidad en la vida diaria de las y los mexicanos.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

-
- G)** Que dado el uso universal que se le da a dicho instrumento, surge la imperiosa necesidad de que además de los elementos de información con que ahora contará la credencial del INE con código bidimensional QR, se plasme en ésta la manifestación expresa o el rechazo de ser donador de órganos, tejidos y células después de la muerte con fines de trasplante.
- H)** Que con esta manifestación expresa se fomente la cultura de donación de órganos y procurarle a las personas que lo requieren una oportunidad de tratamiento curativo con el reemplazo de un órgano insuficiente que le condicione el deterioro a su estado de salud y la muerte.
- I)** Se podrá contar con un padrón más confiable y actualizado de donadores de órganos, tejidos y células, sin la necesidad de portar la tarjeta de donador voluntario o dejar al familiar tomar la decisión en incertidumbre sin la seguridad de optar por la decisión correcta.
- J)** Que la propuesta no generará gastos extraordinarios, toda vez que se aprovechará el material ya creado, para la emisión de la credencial del INE con código bidimensional QR y la sustitución de la misma, para con los votantes será de manera paulatina, es decir, cuando la o el ciudadano requiriera la renovación de su credencial, se le emitirá con el nuevo formato que se propone. En este tenor, se fomentará y concientizará la cultura de donación en los mayores de 18 años.
- K)** Que el Instituto Nacional Electoral, ha manifestado la intención de modificar el formato de la credencial para votar, por lo que es una excelente oportunidad para incluir la información que se propone.
- L)** Que en el 2018, la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), le otorgó el reconocimiento denominado "Memoria del Mundo de México", a la Credencial para Votar, que expide el INE.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

En atención a las consideraciones antes expuestas, sometemos a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

RESOLUTIVOS

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE INCLUYA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O EL RECHAZO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA CONVERTIRSE EN DONADORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE CON FINES DE TRASPLANTE.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ